

Rawson, 15 de Agosto de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S -----/------ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31671/12 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública Nacional N° 01/12 - Inf. Púb. Equipamiento comunitario y obras complementarias de mitigación B° Roque González, San Miguel y Presidente Perón - Puerto Madryn (Expte. N° 3263/10 - SIPYSP/ipv)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 535 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, se implementa el presente licitatorio a los fines de ejecutar la obra a que se alude en la carátula especificada precedentemente.

A dicho trámite se presentan dos (2) postulantes (Empresas VILLEGAS CONSTRUCCIONES S. R. L. y L. A. L. S. A.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas presentadas, concluyendo su intervención en el sentido de considerar como oferta mas baja a la presentada por la Empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S. R. L. sin sugerencia expresa de PRE-ADJUDICACION (ver Acta Número Tres de fs. 516 fol. I. P. V. y D. U.).

Asimismo, a fs. 529/530 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del I. P. V. y D. U., expresando –entre otros extremos- que “... pudiendo adjudicarse como se aconseja de estimarse conveniente a los intereses del Instituto.” (sic). Finalmente, a fs. 531/532 (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que realizar con relación al trámite implementado, salvo lo expuesto con relación a la inexistencia de expresa sugerencia de pre-adjudicación por parte de la pertinente Comisión.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 74/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas